

mit ymas R. que se sacaron el fondo el
D. L. Loria, para las Urgencias, que se pre-
sentaron en nra Feliz Revolucion, no han teni-
do la misma aplicacion, apesar de los muchos
productos que han dado aquellas Aguas: Por lo
mismo, y sin perjuicio de las providencias, que
correspondan en investigacion de la aplicacion
que se huviese dado a los productos, se Nom-
bra por encargado para la Division de estos
Priegos, y para que perviva su Rendim. a Don
Juan Davila Canovas; pero con la prisa
e indispensable Circunstancia, que lo que Nin-
dan las tubarras, lo cobre en el mismo acto, y en
seguida lo entregue, a el Depositario dicho D.
Loria, que es ofuese, Reogiendo de sus Compe-
tente, que lo acredite, y así sucesivamente
haya cubria el Debito al Loria, y luego de lo
este Verificado se pague a el Ayuntamiento.
Para mandan cesar esta tubarra por ser
las Aguas al Cano e privativo Dominio, pro-
curando el encargado hazer los trabajos indis-
pensables, para que se ponga convenientemente
Toma Caudo y Balsa, lo que se suploran
velos mismos Rendimientos; Removiendo el
Ayuntamiento el premio, que avia dado a el
Encargado por su trabajo. A lo Alorda-
non y firmaron Dhor. N. Dorjee =

ta
B. m. a. n. z. a.
Enzola Jose
Canovas
Luis Martin

